
 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 1 de 10	

### ESTUDIOS PREVIOS

<b>TIPO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.500.000)
<b>OBJETO</b>	<b>AGR01-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-RCH-P15</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	SECRETARIA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

#### (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.



Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo "IBAGUE – VIBRA 2020-2023", adoptado mediante Acuerdo 007 del 16 de Junio de 2020, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, tiene como función formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales, así mismo se encargará de fomentar, orientar y liderar las políticas para el conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de desastres en el Municipio. También formular, implementar y coordinar con visión integral, la política de conservación aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias, entre otras.

Que la Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático al día de hoy cuenta con cinco (5) funcionarios de planta y quienes debido a su carga laboral, no logran cubrir la totalidad de necesidades de la misma, por lo tanto, se requiere vincular a la Dirección de Ambiente, Agua y Cambio Climático a una Abogada, para brindar apoyo profesional en actividades de índole jurídico, proyección de respuestas a los diferentes derechos de petición, acciones populares, tutelas, y procedimientos adelantados por la comunidad y/o los organismos de control; realizar recolección de información para el acompañamiento y la defensa judicial a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo en las diferentes audiencias que surjan producto de las acciones judiciales; y para elaborar conceptos jurídicos ambientales relacionados con las solicitudes allegadas a la Secretaría por parte de particulares, entes de control y autoridades judiciales.

Los funcionarios de planta tienen los perfiles que se nombran a continuación:

- ISABEL CRISTINA MORENO – INGENIERO FORESTAL
- JOSE YUNAY CIFUENTES SILVA – INGENIERO GEOLOGO
- FLOR SANDY CASTIBLANCO – TECNICO OPERATIVO
- EDGAR LEONARDO RODRIGUEZ – ABOGADO

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 29/01/2021</p>	<p><b>Página:</b> 2 de 10</p>	

Por tanto, se requiere la vinculación de personal capacitado para cumplir con dichas funciones para velar por la operatividad y correcto funcionamiento de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo ya que dentro del personal de planta solo se cuenta con un abogado el cual no es suficiente para cubrir la totalidad de las necesidades de la misma.



Que dentro del Plan de Desarrollo "IBAGUÉ VIBRA" 2020-2023 **DIMENSIÓN III. Ibagué Ambiental y Ecosistémica. SECTOR 1. Ambiente y Gestión del Riesgo. PROGRAMA 1. Conservación de la Biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos SUBPROGRAMA 1. Sistema Municipal de áreas Protegidas "SIMAP". PRODUCTO 1.1 Servicio de protección de ecosistemas. ACTIVIDAD 1.1.3. Apoyo Institucional.** El cual reúne las áreas protegidas en sus diferentes categorías de manejo para la protección, recuperación, conservación y restauración del patrimonio ambiental del Municipio y el cual tiene como objetivo contribuir con la conservación de la estructura ecológica principal del Municipio tanto urbana como rural, incrementando la conciencia ambiental y el conocimiento de los ecosistemas naturales y sus dinámicas.

La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo tiene dentro de las actividades a su cargo formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales. También formular, implementar y coordinar con visión integral, la política de conservación aprovechamiento y desarrollo sostenible de las áreas protegidas del Municipio. Desarrollar programas de arborización y ornato en la ciudad, en particular de especies nativas y efectuar el registro e inventario en estas materias, entre otras.

Que la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales que coadyuven al normal funcionamiento de la entidad. La presente contratación afecta el rubro presupuestal No 2.19.3.2.02.02.009-01 **Objeto de Gasto:** SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Que el proyecto denominado **CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ** se encuentra viabilizado y registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010012 cuyo estado es REGISTRADO y ACTUALIZADO en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) para la vigencia 2023.

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante Decreto No. 004 de 2019, así mismo el Decreto 1000-0425 del 21 de agosto de 2020 ésta en algunas oportunidades no es suficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 3 de 10	

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

La Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Ibagué (Tolima), requiere en la actualidad de person con perfil de Abogado para realizar apoyo en los procesos jurídicos (acciones de tutela, acciones populares, derechos de petición etc.), a cargo de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo además de realizar apoyo a las tareas que propendan al cumplimiento de los programas y proyectos de inversión que estén a cargo de esta secretaría y el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

**Objeto: AGR01-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMÁTICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ-RCH-P15.**

**2.1. Especificaciones**

**a) Clasificación UNSPSC**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111700 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	80111701 SERVICIO DE CONTRATACION DE PERSONAL



**SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)**

**b) Obligaciones, actividades y productos:**

**Obligaciones específicas**

1. Realizar la proyección de respuestas dentro del término establecido en la Ley, a los diferentes derechos de petición, acciones populares, tutelas y demás solicitudes adelantados por la comunidad y/o los organismos de control a la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo y hacer el seguimiento correspondiente a los mismos, en desarrollo de la actividad denominada "APOYO INSTITUCIONAL" contenida en la MGA del proyecto CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
2. Acompañar a la dependencia en la implementación de la actividad "APOYO INSTITUCIONAL", brindando apoyo jurídico, así como la recolección de información para el acompañamiento al Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo en las audiencias que surjan producto de las acciones judiciales efectuadas por la comunidad y/o los organismos de control y realizar el seguimiento correspondiente a los mismos, en desarrollo del proyecto CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
3. Brindar acompañamiento institucional elaborando conceptos jurídicos ambientales relacionados con las solicitudes allegadas a la Secretaría de Ambiente y Gestión del riesgo por parte de particulares, entes de control y autoridades judiciales, en desarrollo del proyecto CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.
4. Realizar el acompañamiento institucional desde el punto de vista jurídico en temas relacionados con la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, así como el estudio jurídico pertinente del pago de subsidios a los acueductos comunitarios de acuerdo a la normativa vigente.

8

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
	<b>Página:</b> 4 de 10		

5. Brindar acompañamiento jurídico para identificar las posibles acciones y medidas que sean objeto de reclamación y/o peticiones ante la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, en desarrollo del proyecto CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMATICOS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.

**Obligaciones generales:**



1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

**c) Plazo de ejecución:**

El contrato tendrá un plazo de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**d) Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (17.500.000), por concepto de honorarios.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01		
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01		<b>Fecha:</b> 29/01/2021
		<b>Página:</b> 5 de 10		

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.



La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONSTANCIA O REFERENCIA DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
2023	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	INV- 188- 2022	2 meses	5.600.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, QUE APOYE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES PLANES PROGRAMAS Y METAS QUE TIENE A CARGO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	AI-CD-PSN-2649-2022	105 días	14.875.000,00
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	SEM-C-126-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION DE COBERTURA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE	AI-CD-PSN-2712-2022	105 días	8.925.000,00

A través de la página de contratación del Estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); se ubican procesos en la modalidad directa, que con igual o similar objeto han adelantado en la entidad u otras entidades públicas, lo anterior con el propósito de determinar características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de los servicios profesionales requeridos por la entidad. En el contexto de lo anteriormente expuesto en cuanto a contrataciones con similar objeto que hayan adelantado otras entidades públicas y que sirvan como referencia al presente proceso de contratación directa y que cuentan con similares características conforme a lo indicado en el cuadro anterior.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 6 de 10	

Es de resaltar que los contratos relacionados en la tabla tienen en cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa pero que guardando las proporciones dinerarias, se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, pues una vez hecha la ponderación para determinar dentro del rango promedio adoptado por la Alcaldía Municipal de acuerdo al Decreto No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023, por medio del cual se adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten bajo la modalidad de contratación directa – contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en CINCO (05) mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario EDGAR LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ , Asesor adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo, y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**



El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.

### 2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01		
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01		<b>Fecha:</b> 29/01/2021
		<b>Página:</b> 7 de 10		

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

*“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*”

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.



Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el Decreto No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023 por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2	Título de formación universitario	Dos (2) años de experiencia profesional	Hasta \$3.780.000

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT.800113389-7</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL</p>	<p><b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01</p>	
	<p><b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p><b>Versión:</b> 01</p>	
	<p><b>Fecha:</b> 29/01/2021</p>	<p><b>Página:</b> 8 de 10</p>	

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia profesional**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: ABOGADO con dos (02) años de experiencia profesional.

- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto No.0037 del 18 de enero de 2023, modificado por el Decreto 0041 del 19 de enero de 2023, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector del Sector.

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

**PROCESO: GESTION CONTRACTUAL**

**Código: FOR-38-  
PRO-GC-01**

**Versión: 01**

**FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACION DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA  
GESTIÓN**



**Fecha:  
29/01/2021**

**Página: 9 de 10**



3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración	Calificación Total.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría									
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con el cumplimiento del objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado a la alcaldía de Ibagué.	Deficiente funcionamiento o cumplimiento de las actividades y demoras en la atención a la necesidad de los ciudadanos	3	3	4	4	CONTRATISTA	Definición del cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	[2]	[2]	[4]	[4]	Si	[Supervisor]	Celebración del contrato	Vigencia del contrato	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales.	MENSUAL.			
							2	4	3	4			[1]	[2]	[3]	[4]	[Si]	[Contratista]	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hacia la terminación del Contrato]	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	MENSUAL.			
							2	4	6	Riesgo Medio			Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación.
							2	3	5	Riesgo Medio			Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
2	Específicos	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.	2	4	3	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificación del cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato	[1]	[2]	[3]	[4]	[Si]	[Contratista]	[A partir de la adjudicación del Contrato]	[Hacia la terminación del Contrato]	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	MENSUAL.			
							2	4	6	Riesgo Alto			Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación.
							2	4	6	Riesgo Alto			Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación.
							2	3	5	Riesgo Medio			Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando el presupuesto planificado no corresponde al valor real contrato a realizar.	Imposibilidad para contratar personal requerido	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación.			
							2	4	6	Riesgo Alto			Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación.
							2	4	6	Riesgo Alto			Entidad	Se debe efectuar un estudio de mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor del contrato a realizar.	1	1	4	Riesgo Bajo	Eventualmente	Área Técnica que	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación.
							2	3	5	Riesgo Medio			Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación			
							2	3	5	Riesgo Medio			Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
							2	3	5	Riesgo Medio			Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
							2	3	5	Riesgo Medio			Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Grupo de contratos	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa		Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL	<b>Código:</b> FOR-38- PRO-GC-01	
	<b>FORMATO:</b> ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	<b>Versión:</b> 01	
		<b>Fecha:</b> 29/01/2021	
		<b>Página:</b> 10 de 10	

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

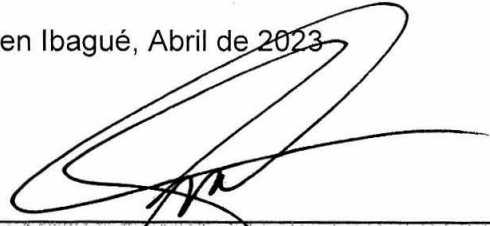
Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.

El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

- 1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses y/o hasta su liquidación.

**8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.** La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué, Abril de 2023

  
**JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO**  
 Secretaria de Ambiente y Gestion del Riesgo

  
**EDGAR LEONARDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
 Supervisor

Elaboró: Adriana Marcela Arteaga Burgos – Contratista SAGR 